



Asamblea General

Distr. general
20 de octubre de 2000
Español
Original: inglés y ruso

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Primera Comisión

Temas 73, 80 y 81 del programa

Desarme general y completo

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

Carta de fecha 17 de octubre de 2000 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América

Tenemos el honor de transmitir el texto de la Declaración Conjunta del Presidente de la Federación de Rusia V. V. Putin y el Presidente de los Estados Unidos de América W. J. Clinton “Iniciativa de Cooperación en materia de Estabilidad Estratégica”, firmada en Nueva York el 6 de septiembre de 2000 (véase el anexo).

Agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General en relación con los temas 73, 80 y 81 del programa.

(Firmado) Richard **Holbrooke**
Representante Permanente de los
Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Sergey **Lavrov**
Representante Permanente de la
Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

Anexo de la carta de fecha 17 de octubre de 2000 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América

Declaración conjunta

Iniciativa de Cooperación en materia de Estabilidad Estratégica

El Presidente de la Federación de Rusia, Vladimir Putin, y el Presidente de los Estados Unidos de América, William Jefferson Clinton, se reunieron hoy en Nueva York y convinieron en una Iniciativa de Cooperación en materia de Estabilidad Estratégica en cuanto base constructiva para el fortalecimiento de la confianza entre ambas partes y la ulterior elaboración de medidas convenidas para consolidar la estabilidad estratégica y hacer frente a la proliferación de las armas de destrucción en masa, los misiles y las tecnologías de los misiles en el mundo. Con el fin de impulsar esta iniciativa, ambos Presidentes aprobaron un plan de ejecución elaborado por sus expertos como base para la continuación de esa labor.

La Iniciativa de Cooperación en materia de Estabilidad Estratégica se fundamenta en el acuerdo alcanzado por los Presidentes en sus dos reuniones anteriores. La Declaración Conjunta sobre los Principios de la Estabilidad Estratégica, aprobada en Moscú el 4 de junio de 2000, y la Declaración Conjunta sobre Cooperación en materia de Estabilidad Estratégica, aprobada en Okinawa el 21 de julio de 2000, establecen una base constructiva para avanzar en la ulterior reducción de los arsenales de armas nucleares, el mantenimiento y fortalecimiento del Tratado ABM y la oposición a los nuevos desafíos con que se enfrenta la seguridad internacional. Rusia y los Estados Unidos reafirman su dedicación al Tratado ABM en cuanto piedra angular de la estabilidad estratégica. Rusia y los Estados Unidos tienen la intención de aplicar las disposiciones del Tratado START I y el Tratado INF, esforzarse por la pronta entrada en vigor del Tratado START II y su Protocolo conexo, los acuerdos de Nueva York de 1997 sobre las cuestiones relacionadas con los misiles antibalísticos y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, así como de contribuir a la pronta puesta en práctica de la Declaración Conjunta sobre los Parámetros de las Futuras Reducciones de las Fuerzas Nucleares, aprobada en Helsinki en 1997. Rusia y los Estados Unidos también tienen el propósito de establecer nuevas formas de cooperación en la esfera de la no proliferación de los misiles y las tecnologías de los misiles a fin de fortalecer la seguridad internacional y mantener la estabilidad estratégica dentro del marco de la Iniciativa de Cooperación en materia de Estabilidad Estratégica aprobada por ambos países.

La Iniciativa de Cooperación en materia de Estabilidad Estratégica podría incluir, además de la ampliación de los programas existentes, nuevas iniciativas orientadas al fortalecimiento de la seguridad de nuestros dos países y de toda la comunidad internacional, sin perjuicio alguno para la seguridad de ningún Estado.

Tratado START III y Tratado ABM. Rusia y los Estados Unidos han presentado sus enfoques respecto de las disposiciones principales del Tratado START III y de las cuestiones relacionadas con los misiles antibalísticos. Rusia y los Estados Unidos han celebrado deliberaciones intensivas sobre ulteriores reducciones de las fuerzas estratégicas ofensivas dentro del marco de un futuro Tratado START III y sobre las cuestiones relacionadas con los misiles antibalísticos, con el objetivo de emprender sin

pérdida de tiempo negociaciones de acuerdo con la Declaración Conjunta de Moscú, de 2 de septiembre de 1998, la Declaración Conjunta de Colonia, de 20 de junio de 1999 y la Declaración Conjunta de Okinawa, de 21 de julio de 2000, de ambos Presidentes. Ambos países tratarán de llegar a un acuerdo sobre medidas adicionales para fortalecer la estabilidad estratégica y fomentar la confianza, así como para garantizar la previsibilidad en la esfera militar.

TNP, TPCE, TCPMF, Convención sobre las armas biológicas y zonas libres de armas nucleares. Rusia y los Estados Unidos reafirman su dedicación al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en cuanto fundamento del régimen internacional de no proliferación nuclear y desarme nuclear.

Rusia y los Estados Unidos velarán por la pronta entrada en vigor y la aplicación efectiva del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Seguirán trabajando para iniciar negociaciones con miras a celebrar un Tratado de cesación de la producción de material fisible y fortalecer la Convención sobre las armas biológicas. Continuarán coadyuvando a la creación de zonas libres de armas nucleares en el mundo, sobre la base de acuerdos voluntarios entre los Estados de la correspondiente región y en consonancia con el informe pertinente de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, en cuanto vía importante para los esfuerzos encaminados a impedir la proliferación de las armas nucleares.

Examen de las cuestiones relativas a la amenaza de proliferación de los misiles y la tecnología de los misiles. Rusia y los Estados Unidos están dispuestos a ampliar sus deliberaciones sobre las cuestiones relacionadas con la amenaza de proliferación de los misiles y las tecnologías de los misiles. Esas deliberaciones incluirán sesiones anuales de información basadas en las evaluaciones de los factores y acontecimientos que guarden relación con la proliferación de los misiles balísticos y los misiles de crucero. En las evaluaciones anuales se examinarán las amenazas potenciales para la seguridad internacional. A fin de prevenir la proliferación de los misiles y las armas de destrucción en masa se examinarán y adoptarán medidas políticas y diplomáticas recurriendo para ello a mecanismos bilaterales y multilaterales.

Cooperación en materia de defensa contra los misiles tácticos. Rusia y los Estados Unidos están dispuestos a reanudar y posteriormente a ampliar la cooperación en materia de defensa contra los misiles tácticos (DMT), así como a considerar la posibilidad de que participen en esa labor otros Estados, a fin de fortalecer la estabilidad mundial y regional.

Como esferas concretas de tal cooperación las Partes examinarán:

- La ampliación del programa bilateral de ejercicios conjuntos de los mandos y el personal encargados de la defensa contra los misiles tácticos;
- La posibilidad de que otros Estados participen en esos ejercicios conjuntos;
- La posibilidad de elaborar métodos para ampliar la interacción en lo referente a la utilización conjunta de los sistemas de defensa contra los misiles tácticos;
- La elaboración conjunta de conceptos para la posible cooperación en lo referente a los sistemas de defensa contra los misiles tácticos;
- La posibilidad de invitación recíproca de observadores a los disparos reales de los sistemas de defensa contra los misiles tácticos.

Información sobre alerta anticipada. Con el fin de aplicar el Memorando de Acuerdo entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América sobre el establecimiento de un Centro Conjunto para el intercambio de datos procedentes de los sistemas de alerta temprana y las notificaciones de lanzamientos de misiles, firmado en Moscú el 4 de julio de 2000, Rusia y los Estados Unidos se proponen establecer y poner en funcionamiento en Moscú dentro de un año un centro conjunto para el intercambio de datos a fin de impedir la posibilidad de lanzamientos de misiles provocados por una falsa alarma de ataque con misiles. Las Partes también se esforzarán por llegar en fecha temprana a un acuerdo sobre un régimen para el intercambio de notificaciones de lanzamientos de misiles, de conformidad con la declaración formulada por los Presidentes el 21 de julio de 2000 en Okinawa.

Medidas relacionadas con la no proliferación de los misiles. Rusia y los Estados Unidos se proponen fortalecer el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Los Presidentes declaran su compromiso con la búsqueda de nuevas vías de cooperación con miras a limitar la proliferación de misiles y las tecnologías de los misiles. De acuerdo con la Declaración Conjunta de Okinawa, de 21 de julio de 2000, los Presidentes colaborarán con otros Estados en el establecimiento de un nuevo mecanismo que permita integrar, en particular, la propuesta rusa sobre la creación de un sistema de control mundial de la no proliferación de los misiles y las tecnologías de los misiles (SCM), la propuesta estadounidense relativa a un código de conducta en lo referente a los misiles, y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

Medidas de fomento de la confianza y la transparencia. Habida cuenta de las obligaciones que han contraído en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Rusia y los Estados Unidos tratarán de ampliar la cooperación por lo que respecta al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) con el fin de proceder a un intercambio técnico mutuamente beneficioso que facilite la aplicación de dicho Tratado tras su entrada en vigor. Rusia y los Estados Unidos están dispuestos a examinar medidas de fomento de la confianza y la transparencia en cuanto elemento que contribuye a la observancia, el mantenimiento y el fortalecimiento del Tratado ABM. Entre esas medidas podrían figurar las siguientes: intercambios de datos, notificaciones previas de medidas previstas, demostraciones voluntarias, participación en observaciones, organización de exhibiciones y fortalecimiento del régimen de verificación del cumplimiento del Tratado ABM.

Los Presidentes de Rusia y de los Estados Unidos han acordado que se reúnan anualmente funcionarios de los pertinentes ministerios y departamentos para coordinar sus actividades en esta esfera, y esperan con interés un encuentro de esa clase en fecha cercana.

Rusia y los Estados Unidos hacen un llamamiento a todas las naciones del mundo para que aúnen sus esfuerzos con miras al fortalecimiento de la estabilidad estratégica.

(Firmado)
El Presidente de la
Federación de Rusia

(Firmado)
El Presidente de los
Estados Unidos de América

Nueva York, 6 de septiembre de 2000